

MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **Ayuntamiento en Pleno** en sesión extraordinaria celebrada el día **veintisiete de junio de dos mil veintitrés**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. Alcaldia.

Referencia: 6397P/2023.

DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Visto el expediente 6397P/2023, constan los siguientes

ANTECEDENTES

- **1°.-** Se inicia expediente con fecha 21 de junio de 2023, en virtud del cual, al objeto de que el Pleno municipal como órgano competente resuelva respecto a las dedicaciones exclusivas de miembros corporativos, por la Alcaldía-Presidencia se requiere con carácter previo, informe de la Secretaría General y la Fiscalización del gasto por la Intervención General.
- **2º.-** Emitidos los respectivos informes, con carácter favorable de la Secretaría General respecto al procedimiento a seguir, el órgano competente a resolver y que el número de cargos propuestos está dentro de los limites establecidos legalmente y la fiscalización de conformidad de la Intervención General, se eleva propuesta al pleno respecto al número de cargos, régimen de retribuciones y los costes totales, incluida seguridad social.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En aplicación del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- En nuestro caso, por encontrarse el Municipio de Granadilla de Abona entre los 50001 y 100000 habitantes, la propuesta formulada por la alcaldía-presidencia cumple con las limitaciones legales, por cuanto su número no excede de 15 miembros corporativos con dedicación exclusiva.

Respecto a las retribuciones, la norma citada establece también una limitación sobre el máximo que han de percibir los miembros corporativos por todos los conceptos retributivos, y en este sentido la propuesta formulada también cumple con la limitación establecida, cuyo importe máximo es de 75.504,62 euros que es la retribución de cantidad a la que hay que aplicar la reducción del 35%; todo ello a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023.

Tercera.- En cuanto al procedimiento, adoptado el acuerdo por el Pleno corresponderá a la Alcaldía-presidencia, la designación a los corporativos a los que corresponderá ejercer el puesto y percibir la dedicación exclusiva que lleva aparejada y su aceptación posterior, dándose cuenta al pleno corporativo en la sesión siguiente, de conformidad con el artículo 75.4 del ROF.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, resulta:

.

PERSONA	PARTIDO	VOTACIÓN
Jennifer Miranda Barrera	PSOE	Sí
Oscar David Delgado Melo	PSOE	Sí
Carolina Marcia Bethencourt Gonzalez	PSOE	Sí
Maria Luz Fernandez Martin	PSOE	Sí
Jose Adan Garcia Casañas	PSOE	Sí
Jose Francisco Socas Diaz	PSOE	Sí
Carmen Dolores Rodriguez De Vera	PSOE	Sí
Ignacio Carmelo Mendoza Morales	PSOE	Sí
Angela M. Villalba Luis	PSOE	Sí
Cain Franco Gomez	PSOE	Sí
Celia Navil Trujillo Cano	PSOE	Sí
Jose Domingo Regalado Gonzalez	CCa	Sí
Maria De La O Gaspar Gonzalez	CCa	Sí
Maria Candelaria Rodriguez Gonzalez	CCa	Sí
M. Concepcion Cabrera Venero	CCa	Sí
Marcos Jose Gonzalez Alonso	CCa	Sí
Eudita Mendoza Navarro	CCa	Sí

Ruben Garcia Casañas	CCa	Sí
Raquel Morales Izquierdo	CCa	Sí
Carlos Abismael Diaz Barreto	CCa	Sí
Ramon Fredi Oramas Chavez	CCa	Sí
Marcos Antonio Rodriguez Santana	PP	Sí
Maria Bianca Cerban Hernandez	PP	Sí
Jose Gregorio Sanabria Gonzalez	VOX	Sí
Adaisy Arias Perez	VOX	Sí

Por todo ello, el **Ayuntamiento en Pleno**, por **unanimidad** de todos los asistentes

ACUERDA

PRIMERO.- Determinar que los siguientes cargos se desempeñen mediante **dedicación exclusiva**, y con las siguientes retribuciones debido al grado de responsabilidad que debe asumirse por el cargo y su régimen de desempeño:

CARGO	N°	RETRIBUCIÓN BRUTA MENSUAL (14 PAGAS)	BRUTO ANUAL	COSTES TOTALES SEGURIDAD SOCIAL
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	1	3.903 €	54.642 €	17.829,15 €
TENENCIAS DE ALCALDÍA	8	3.182 €	356.384 €	117.784,88 €
CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN EDUCACIÓN, DIVERSIDAD E IGUALDAD.	1	2.762 €	38.668 €	12.760,43 €
CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN BIENESTAR ANIMAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD SOSTENIBLE.	1	2.762 €	38.668 €	12.760,43 €
CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES.	1	2.762 €	38.668 €	12.760,43 €
CONCEJALÍA CON DELEGACIÓN ESPECIAL EN JUVENTUD Y RECLAMACIONES Y SUGERENCIAS.	1	2.762 €	38.668 €	12.760,43 €
		TOTAL:	565.698,00 €	186.655,75 €

SEGUNDO.- La percepción de dichas retribuciones por el desempeño del cargo con dedicación exclusiva, serán incompatible con cualquier otra retribución con cargo a las Administraciones Públicas y los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes. Asimismo con la proveniente del desarrollo de cualquier actividad (privada).

TERCERO.- Será también de aplicación los términos y limitaciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 6.2 a) del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Granadilla (BOP, n.º 63, el 24 de mayo de 2019).

CUARTO.- La Alcaldía-Presidencia dictará los correspondientes decretos determinando los miembros de la Corporación que van a prestar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (83.137,20 €), en concepto de retribución, como excedente del ya comprometido -por importe de 482.560,80 €- hasta final del ejercicio desde el 1 de enero de 2023.

SEXTO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.410,65 €), en concepto de seguridad social, como excedente del ya comprometido -por importe de 159.245,10 €- hasta final del ejercicio desde el 1 de enero de 2023.

SÉPTIMO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para su general conocimiento.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº